



Índice de

> Precios al consumidor de Tucumán (IPCT)

AGOSTO 2026

INFORME TÉCNICO, AÑO 2026

Sector Economía
Índice de Precio al Consumidor de Tucumán (IPCT)
Agosto de 2026
Dirección de Estadística de la Provincia (DEP)
Provincia de Tucumán

Publicación:

Tucumán, septiembre de 2026

Publicaciones de la DEP Tucumán

Las publicaciones editadas por la Dirección de Estadística de la Provincia de Tucumán pueden ser consultadas en www.estadistica.tucuman.gov.ar y en el edificio ubicado en General Paz 159, (T4000BLC), San Miguel de Tucumán. El horario de atención al público es de 8:00 a 13:00. También pueden solicitarse al teléfono (0381) - 4311800
Correo electrónico: dpe@rig.tucuman.gov.ar
Sitio web: www.estadistica.tucuman.gov.ar

Signos convencionales:

- * Dato provisorio
- e Dato estimado por extrapolación, proyección o imputación
- Cero absoluto
- . Dato no registrado
- ... Dato no disponible a la fecha de presentación
- /// Dato que no corresponde presentar
- s Dato confidencial por aplicación de las reglas del secreto estadístico

ÍNDICE

Tabla 1 - Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional. Agosto 2026.....	3
Tabla 2 - Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional acumulada e interanual. Agosto 2026.	3
Tabla 3 - Variaciones IPCT según divisiones. Agosto 2026 con respecto a julio 2026.	4
Tabla 4 - Variaciones IPCT según divisiones. Agosto 2026 con respecto a diciembre 2025.....	4
Tabla 5 - Variación interanual IPCT según divisiones. Agosto 2026 con respecto a agosto 2025.....	5
Tabla 6 - Incidencia de las divisiones en el nivel general de IPCT. Agosto 2026.	5
Tabla 7 - Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Agosto 2026 con respecto a diciembre 2025.....	6
Tabla 8 - Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Agosto 2026 con respecto a agosto 2025.....	7
Tabla 9 - Variaciones IPCT según bienes y servicios. Agosto 2026 con respecto a julio 2026.....	7
Tabla 10 - Variaciones IPCT según bienes y servicios. Agosto 2026 con respecto a agosto 2025.....	7

EQUIPO DE TRABAJO

Director de Estadística de la Provincia
Lic. Santiago Federico Costa

Equipo técnico

Candelaria Pedraza
Franco Emanuel Quiroga Villafañe
María Agustina Sosa

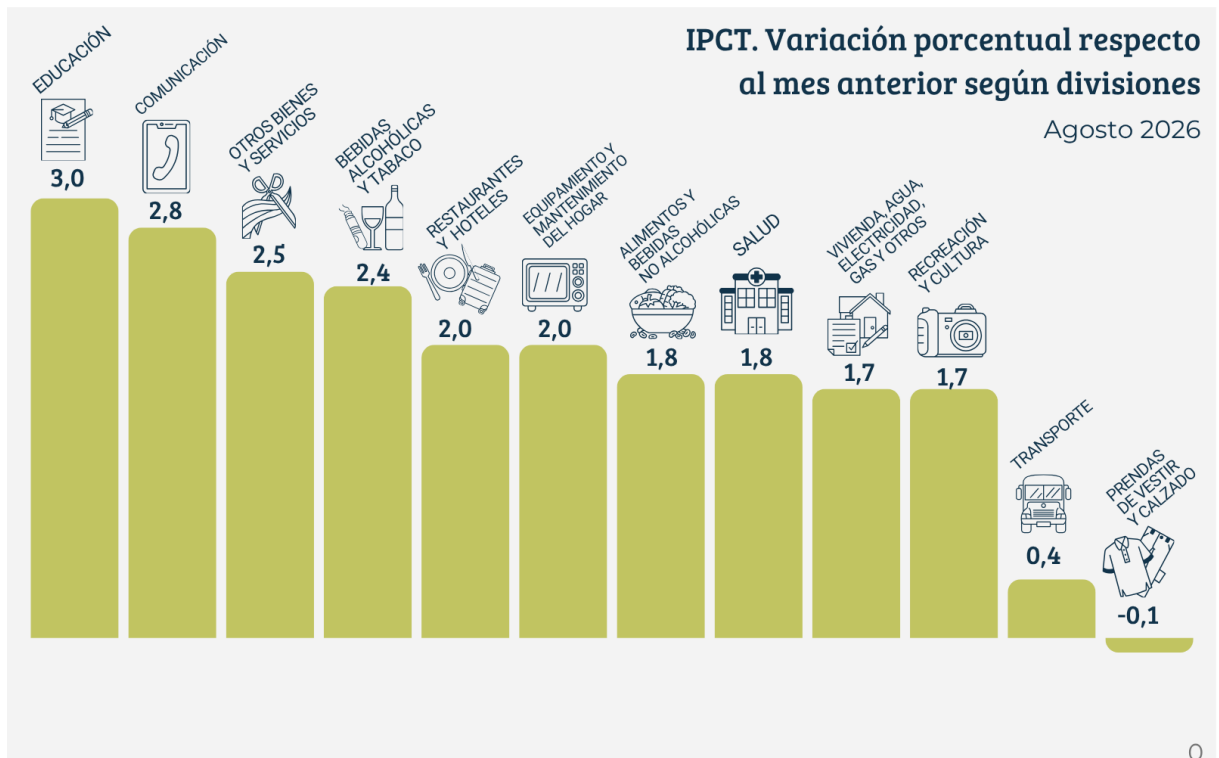
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE TUCUMÁN RESUMEN EJECUTIVO. AGOSTO DE 2026

¿Qué mide el IPCT?

Mide la variación de precios de los **bienes y servicios representativos** del consumo de los hogares de Tucumán, en comparación al mes anterior.

Nivel general IPCT	AGOSTO 2026 1,8% variación mensual
Nivel general IPC NOA INDEC	AGOSTO 2026 1,8% variación mensual
Nivel general IPC Nacional INDEC	AGOSTO 2026 1,7% variación mensual

¿Cómo se calcula?



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE TUCUMÁN

AGOSTO DE 2026

El nivel general del Índice de Precios al Consumidor de Tucumán (IPCT) registró en el mes de agosto una variación de 1,8% con relación al mes anterior.

En la Tabla 1 se puede observar un resumen de la variación del IPCT correspondiente al mes de agosto del año 2026 comparada con el IPC NOA (elaborado por el INDEC) y el IPC Nacional.

Tabla 1 - Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional. Agosto 2026.

Variaciones	jul.-26	ago.-26
Var. % Nivel General IPCT	1,9%	1,8%
Var. % Nivel General IPC NOA INDEC	2,0%	1,8%
Var. % Nivel General IPC Nacional	2,1%	1,7%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 2 se puede observar la variación acumulada e interanual del IPCT correspondiente al mes de agosto del año 2026 comparada con el IPC NOA y el IPC Nacional.

Tabla 2 - Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional acumulada e interanual. Agosto 2026.

Variaciones	Var. Acum	Var. Interanual
	ago.-26	ago.-26
Var. % Nivel General IPCT	21,1%	33,9%
Var. % Nivel General IPC NOA INDEC	22,3%	34,0%
Var. % Nivel General IPC Nacional	21,3%	33,5%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 3 se muestra la variación del IPCT según divisiones para el mes de agosto 2026. Se puede observar que la mayor variación del período corresponde a la categoría “Educación” (3,0%) seguida por “Comunicación” (2,8%).

Tabla 3 - Variaciones IPCT según divisiones. Agosto 2026 con respecto a julio 2026.

Divisiones	Var. Mensual	Var. Mensual
	jul.-26	ago.-26
Nivel general	1,9%	1,8%
Alimentos y bebidas no alcohólicas	1,4%	1,8%
Bebidas alcohólicas y tabaco	2,5%	2,4%
Prendas de vestir y calzado	-0,7%	-0,1%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	2,9%	1,7%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	1,4%	2,0%
Salud	1,5%	1,8%
Transporte	13,5%	0,4%
Comunicación	1,0%	2,8%
Recreación y cultura	1,0%	1,7%
Educación	1,4%	3,0%
Restaurantes y hoteles	-0,1%	2,0%
Otros bienes y servicios	3,0%	2,5%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 4 se muestra la variación del IPCT según divisiones para el mes de agosto de 2026 con respecto a diciembre de 2025. La variación acumulada anual del nivel general es de 21,1%, se puede observar que la mayor variación del período corresponde a la categoría “Comunicación” (42,7%) seguida por “Educación” (36,6%).

Tabla 4 - Variaciones IPCT según divisiones. Agosto 2026 con respecto a diciembre 2025.

Divisiones	Var. Acum.	Var. Acum.
	jul.-26	ago.-26
Nivel general	18,9%	21,1%
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,6%	21,8%
Bebidas alcohólicas y tabaco	14,0%	16,8%
Prendas de vestir y calzado	-0,6%	-0,7%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	24,0%	26,0%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	9,6%	11,8%
Salud	19,5%	21,6%
Transporte	31,7%	32,2%
Comunicación	38,9%	42,7%
Recreación y cultura	10,8%	12,6%
Educación	32,5%	36,6%
Restaurantes y hoteles	23,5%	26,0%
Otros bienes y servicios	15,4%	18,3%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC .

En la Tabla 5 se muestra la variación de agosto 2026 con respecto al mismo mes del año anterior. La variación interanual del nivel general es de 33,9%. La mayor variación para este período se observa en la categoría “Transporte” (60,6%) seguida por “Comunicación” (51,2%).

Tabla 5 - Variación interanual IPCT según divisiones. Agosto 2026 con respecto a agosto 2025.

Divisiones	Var. Interanual	Var. Interanual
	jul.-26	ago.-26
Nivel general	33,6%	33,9%
Alimentos y bebidas no alcohólicas	37,3%	38,8%
Bebidas alcohólicas y tabaco	27,5%	27,3%
Prendas de vestir y calzado	3,6%	4,0%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	37,3%	36,9%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	15,2%	15,8%
Salud	32,0%	31,0%
Transporte	63,2%	60,6%
Comunicación	55,4%	51,2%
Recreación y cultura	21,1%	18,8%
Educación	53,0%	50,7%
Restaurantes y hoteles	40,8%	39,1%
Otros bienes y servicios	28,0%	27,1%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 6 se muestra la incidencia de las divisiones en el Nivel General de IPCT en el mes de agosto 2026. La división que más incidió en la variación del IPCT de este mes fue “Alimentos y bebidas no alcohólicas” (0,91%) seguida por “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles” (0,30%).

Tabla 6 - Incidencia de las divisiones en el nivel general de IPCT. Agosto 2026.

Divisiones	Incidencia	Incidencia
	jul.-26	ago.-26
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,69%	0,91%
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,02%	0,02%
Prendas de vestir y calzado	-0,03%	0,00%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,52%	0,30%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	0,06%	0,08%
Salud	0,04%	0,04%
Transporte	0,16%	0,01%
Comunicación	0,04%	0,10%
Recreación y cultura	0,03%	0,05%
Educación	0,00%	0,00%
Restaurantes y hoteles	0,00%	0,03%
Otros bienes y servicios	0,33%	0,29%
Total	1,9%	1,8%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 7 se muestra la incidencia de las divisiones en el Nivel General de IPCT en el mes de agosto 2026 respecto diciembre de 2025. La división que más incidió en la variación del IPCT de este mes fue “Alimentos y bebidas no alcohólicas (10,70%) seguida por “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles” (4,56%).

Tabla 7 - Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Agosto 2026 con respecto a diciembre 2025.

Divisiones	Incidencia Acum.	Incidencia Acum.
	dic-25 jul-26	dic-25 ago-26
Alimentos y bebidas no alcohólicas	9,62%	10,70%
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,12%	0,14%
Prendas de vestir y calzado	-0,03%	-0,03%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	4,20%	4,56%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	0,41%	0,50%
Salud	0,47%	0,52%
Transporte	0,37%	0,37%
Comunicación	1,20%	1,32%
Recreación y cultura	0,37%	0,43%
Educación	0,00%	0,01%
Restaurantes y hoteles	0,40%	0,44%
Otros bienes y servicios	1,79%	2,13%
Total	18,9%	21,1%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 8 se muestra la incidencia acumulada de las divisiones en el Nivel General de IPCT en el período agosto de 2025 a agosto 2026. La división que más incidió en la variación acumulada interanual (agosto 2026 comparado con agosto 2025) fue “Alimentos y bebidas no alcohólicas” (18,48%) seguida por “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles” (6,58%).

Tabla 8 - Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Agosto 2026 con respecto a agosto 2025.

Divisiones	Incidencia Acum.	
	jul-25 jul-26	ago-25 ago-26
Alimentos y bebidas no alcohólicas	17,94%	18,48%
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,24%	0,24%
Prendas de vestir y calzado	0,19%	0,20%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	6,62%	6,58%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	0,70%	0,72%
Salud	0,78%	0,76%
Transporte	0,66%	0,64%
Comunicación	1,72%	1,65%
Recreación y cultura	0,74%	0,67%
Educación	0,01%	0,01%
Restaurantes y hoteles	0,68%	0,66%
Otros bienes y servicios	3,31%	3,26%
Total	33,6%	33,9%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 9 se muestra la variación del IPCT según bienes y servicios, correspondiente al mes de agosto 2026.

Tabla 9 - Variaciones IPCT según bienes y servicios. Agosto 2026 con respecto a julio 2026.

Bienes y servicios	Var. Mensual
	ago.-26
Bienes	2,0%
Servicios	1,5%
Total	1,8%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 10 se muestra la variación interanual del IPCT según bienes y servicios, de agosto 2025 a agosto 2026.

Tabla 10 - Variaciones IPCT según bienes y servicios. Agosto 2026 con respecto a agosto 2025.

Bienes y servicios	Var. Interanual
	ago-25 ago-26
Bienes	32,0%
Servicios	39,2%
Total	33,9%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

Resumen

La variación de IPCT en el mes de agosto de 2026 fue de 1,8%, alcanzando una variación acumulada en el año 2026 de 21,1% y respecto al mismo mes del año anterior de 33,9%.

Notas aclaratorias

Consideraciones generales del impacto de la COVID-19 en los relevamientos del IPC

Como es de público conocimiento, a partir del 20 de abril de 2020 se establecieron restricciones a la circulación de las personas en todo el país con el objetivo de reducir la exposición al contagio de la COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria. Esto alteró el normal desarrollo de los operativos de campo del INDEC y de las Direcciones de estadística de las provincias. Específicamente, en el caso del IPC, se decidió tomar medidas en forma temprana, tanto para el relevamiento de campo como para el trabajo de gabinete. Por un lado, si bien la metodología del IPC contempla el tratamiento de los precios faltantes y no observados, el INDEC y la Dirección de estadística de Tucumán avanzaron intensa y anticipadamente en la captura de datos y análisis de relevamiento por vías no presenciales tales como la consulta telefónica, el correo electrónico y la modalidad online con los informantes que habitualmente utilizan estos medios para comunicarnos sus precios y cuyos valores no dependen del día de relevamiento. Dado que esta situación afecta por igual a todas las oficinas nacionales de estadística del mundo (ONE), el INDEC está en comunicación permanente con organismos internacionales en la materia y en diálogo estrecho con varias ONE con el objetivo de identificar las mejores prácticas y adoptar recomendaciones consensuadas durante el período de emergencia, haciendo extensiva estas prácticas y recomendaciones a la dirección de Estadística de Tucumán.

Consideraciones del IPCT de abril de 2020

Para el caso de los precios faltantes o no observados durante abril, se aplicó el tratamiento contemplado en la Metodología n°32 de INDEC que consiste en la imputación mediante extrapolación del último precio observado utilizando, para ello, uno de los siguientes procedimientos:

- Si la cantidad de precios válidos es superior a un 50% de la exigida para esa variedad, los precios faltantes se calculan a partir de su valor en el mes anterior, aplicándoles la variación promedio observada en los negocios que informaron precios para esa variedad.
- Si la cantidad de precios válidos se encuentra entre un 20% y 50% de la exigida para esa variedad, los precios faltantes se calculan a partir de su valor en el mes anterior, aplicándoles la variación promedio observada en los precios de las demás variedades del agrupamiento inmediato superior.
- Si la cantidad de precios válidos es inferior a un 20% de la exigida para esa variedad, estos precios son descartados, aplicándoles a todos los precios del mes anterior la variación

promedio observada en los precios de las demás variedades del agrupamiento inmediato superior.

La metodología de cálculo del índice seguirá estrictamente lo establecido en la Metodología n° 32, en todos sus aspectos. En este sentido, la incorporación de la información proveniente de relevamientos no presenciales variará según la situación del punto de venta que funciona como fuente primaria de información. Puntualmente:

- En aquellos negocios que permanecen abiertos al público y que disponen de medios alternativos al presencial: los precios serán relevados a través de métodos no presenciales (consulta telefónica, por correo electrónico, online, etc.).
- En aquellos negocios que permanecen cerrados al público pero que ofertan sus productos por canales digitales: los precios serán relevados en forma online o telefónica.
- En el caso de aquellos negocios que permanecen cerrados al público y que no ofertan sus productos a través de canales digitales: no se relevarán sus precios y, cuando corresponda, serán imputados por la variación de los pares o del grupo inmediatamente superior al que pertenecen, según lo detalla la Metodología n° 32.
- Para el caso de las tarifas y otros ítems regulados por el Estado: serán considerados normalmente desde su vigencia, según las resoluciones que se establezcan. Asimismo, siempre con el objetivo de garantizar la transparencia del índice y de mantener su confiabilidad, se publicará información adicional para describir las modalidades de relevamiento no presencial que se están implementando.

En el caso de la división restaurantes y hoteles se consideraron los precios informados según la modalidad consumo en el lugar, envío.